

O.M. 27/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS CAMIONES, RETROEXCAVADORAS, MINI CARGADORES, VIBRO COMPACTADORES Y BARREDORAS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:30 (catorce treinta horas) del día 19 (diecinueve) de junio del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento del fallo, con fundamento en el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 61, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 13 (trece) de junio del año en curso a las 10:30 (diez treinta horas) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **ASECA, S.A. DE C.V., MONTACARGAS Y BATERÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V., REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., CADISA, S.A. DE C.V., AGROTRACTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 19 (diecinueve) de junio de 2019 a las 14:30 (catorce treinta horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Proveeduría Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 61 fracción V de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **24 (veinticuatro) de junio de 2019 a las 14:00 (catorce horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

O.M. 27/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente diferimiento de fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL



LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



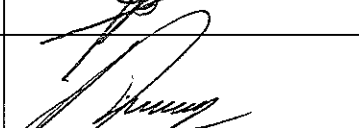
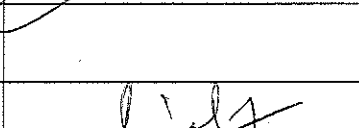
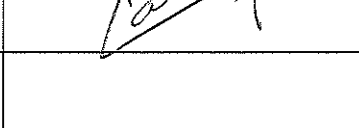
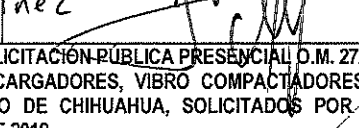
LIC. GUADALUPE DURAN RIOS
INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. MARCELA RODRIGUEZ ARRIOLA
INVITADA – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

O.M. 27/19
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ASECA, S.A. DE C.V.	Alejandro Sanchez	
MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Oscar Laine	
CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Fernando Penco	
COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V.	Diego Miranda varquez	
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.		
DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Juan Raúl Gonzalez	
CADISA, S.A. DE C.V.		
GANADERA GILIO DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
AGROTRACTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Carlos Ochoa G.	
MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.	Salvador Medrano Martinez	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS CAMIONES, RETROEXCAVADORA, MINI CARGADORES, VIBRO COMPACTADORES Y BARREDORAS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.

O.M. 27/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/19, RELATIVA A LA ADQUISICION DE DIVERSOS CAMIONES, RETROEXCADORA, MINICARGADORES, VIBRO COMPACTADORES Y BARREDORAS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 21 de junio de 2019, en las oficinas que ocupa la Proveeduría Municipal, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 06 (Seis) de mayo de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 27/19.
- II. Con fecha 13 (trece) de junio de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes:
 - **ASECA, S.A DE C.V.**
 - **MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A.DE C.V.**
 - **CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**
 - **COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V**
 - **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V**
 - **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V**
 - **CADISA, S.A. DE C.V**
 - **AGRO TRACTORES DE NORTE, S.A. DE C.V**
 - **MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.**
- III. Posteriormente se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el 24 de junio de 2019 a las 14:00 horas.
- IV. y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

DICTAMEN:

PROPUESTAS DESECHADAS

MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A.DE C.V.

Participa en las partidas 5, 6, 8 y 9

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 8, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las

bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado"*, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante, omite ofertar la transmisión hidrostática, incumple también con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"*, toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas no se acredita la transmisión hidrostática.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 9.

CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4

Se considera TECNICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado"*, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, se desprende lo siguiente:

Para la Partida 2: incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"*, toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas se desprende que el licitante omite presentar especificaciones de la pipa.

Para la Partida 3: incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"*, toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas se desprende que el licitante omite presentar especificaciones de la volteo.

COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 6, 8 y 9

Se considera TECNICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 6, 8 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Partida 6: en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado"*, así como, con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos*

de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas por el licitante se desprende que el licitante oferta en su anexo técnico una capacidad de carga de 989 Kg. y una carga vuelco 1,979 Kg., y en la ficha técnica presentada se desprende una capacidad de carga de 1040 Kg. y una carga vuelco 2,079 Kg., existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Partidas 8 y 9: incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas se desprende que el licitante no acredita la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 6.

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V

Participa en la 2, 3, 4 y 9.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2.

CADISA, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 1 y 2

Se considera TECNICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado Anexo 7 de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", así como, con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas por el licitante se desprende que, para la Partida 1: el licitante oferta en su anexo técnico en el motor 2010 HP @ 220 RPM y en la ficha técnica presentada se en el motor 222 HP @ 2500 RPM y la convocante solicita motor 210 HP @ 2200 RPM, existiendo incongruencia entre lo solicitado, ofertado y la ficha técnica presentada, para la Partida 2: el licitante oferta en su anexo técnico en el motor 210 HP @ 220 RPM y en la ficha técnica presentada en el motor 222 HP @ 2500 RPM y la convocante solicita motor 210 HP @ 2200 RPM, existiendo incongruencia entre lo solicitado, ofertado y la ficha técnica presentada, así mismo del análisis de las fichas técnicas presentadas se desprende que el licitante omite presentar especificaciones de la pipa.

Se hace constar que en el acta de presentación y apertura de propuestas se asentó que el licitante presenta un solo catalogo y/o ficha técnica para las dos partidas en las que participa, sin embargo, se trata del mismo bien por lo que la presentación de una sola ficha no afecta la solvencia de la propuesta.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2.

AGRO TRACTORES DE NORTE, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 5, 6 y 7

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 5, 6 y 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, de las bases de la presente licitación pública, numeral 1, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado."*, así mismo dentro del Anexo 7 (Propuesta Técnica) se la convocante solicita lo siguiente: **(ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TECNICO QUE ANTECEDE, LLENANDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INCLUYENDO MARCA)**, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada Propuesta Técnica (Anexo 7) se desprende que el licitante omite especificar todas las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico que le antecede.

Así mismo para la partida 5, incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: *"Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados"*, toda vez que el licitante omite presentar sus fichas técnicas debidamente firmadas.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 5, 6 y 7

MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 5, 6 y 7

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 5, 6 y 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, de las bases de la presente licitación pública, numeral 1, que a la letra dice: *"Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado."*, así mismo dentro del Anexo 7 (Propuesta Técnica) se la convocante solicita lo siguiente: **(ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TECNICO QUE ANTECEDE, LLENANDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INCLUYENDO MARCA)**, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada Propuesta Técnica (Anexo 7) se desprende que el licitante omite especificar todas las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico que le antecede.

Así mismo, para la Partida 5 no oferta transmisión power*/shift (electrónica). Partida 7 se oferta peso del modular delantero de 5,988 solicitado de 5,314 a 5,600, oferta amplitud nominal alta de 2mm, solicitado de 1.70 a 1.90mm

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 5, 6 y 7.

PROPUESTAS SOLVENTES

ASECA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 8 y 9

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 8 y 9, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 8 y 9.

MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 5, 6, 8 y 9

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para en las 5, 6 y 8

CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 Y 4

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3 y 4

COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 6, 8 y 9

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 8 y 9

DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 5, 6 y 7

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5, 6 y 7, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5, 6 y 7

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 2, 3, 4 Y 9

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 3, 4 y 9, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 3, 4 y 9.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, a los proveedores cuyas ofertas resultaron solventes porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentaron las proposiciones cuyos precios fueron los más bajos:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
1	CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$6'360,000.00
2	DESIERTA	
3	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	\$3'370,126.00
4	CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$2,240,000.00
5	MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$1'734,466.00
6	DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$1'647,014.40
7	DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$4,065,475.20
8	ASECA, S.A. DE C.V.	\$1'189,000.00
9	ASECA, S.A. DE C.V.	\$6,786,000.00

ATENTAMENTE.

LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
PROVEEDORA MUNICIPAL

O.M. 27/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS CAMIONES, RETROEXCAVADORA, MINI CARGADORES, VIBRO COMPACTADORES Y BARREDORAS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 24 (veinticuatro) de junio del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 13 (trece) de junio de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 27/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Posteriormente con fecha 19 de junio de 2019, se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha la presente.
3. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, se presentó el dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 5, 6, 8 y 9

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 8, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante, omite ofertar la transmisión hidrostática, incumple también con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas no se acredita la transmisión hidrostática.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 9.

CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que del análisis de la propuesta técnica, se desprende lo siguiente:

Para la Partida 2: incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados

O.M. 27/19
ACTA DE FALLO

", toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas se desprende que el licitante omite presentar especificaciones de la pipa.

Para la Partida 3: incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas se desprende que el licitante omite presentar especificaciones de la volteo.

COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 6, 8 y 9

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 6, 8 y 9, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

Partida 6: en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "*Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado*", así como, con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas por el licitante se desprende que el licitante oferta en su anexo técnico una capacidad de carga de 989 Kg. y una carga vuelco 1,979 Kg., y en la ficha técnica presentada se desprende una capacidad de carga de 1040 Kg. y una carga vuelco 2,079 Kg., existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada.

Partidas 8 y 9: incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", toda vez que del análisis de las fichas técnicas presentadas se desprende que el licitante no acredita la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 6.

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V

Participa en la 2, 3, 4 y 9.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2.

O.M. 27/19
ACTA DE FALLO

CADISA, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 1 y 2

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", así como, con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados", toda vez que del análisis de la propuesta técnica y fichas técnicas presentadas por el licitante se desprende que, para la Partida 1: el licitante oferta en su anexo técnico en el motor 2010 HP @ 220 RPM y en la ficha técnica presentada se en el motor 222 HP @ 2500 RPM y la convocante solicita motor 210 HP @ 2200 RPM, existiendo incongruencia entre lo solicitado, ofertado y la ficha técnica presentada, para la Partida 2: el licitante oferta en su anexo técnico en el motor 210 HP @ 220 RPM y en la ficha técnica presentada en el motor 222 HP @ 2500 RPM y la convocante solicita motor 210 HP @ 2200 RPM, existiendo incongruencia entre lo solicitado, ofertado y la ficha técnica presentada, así mismo del análisis de las fichas técnicas presentadas se desprende que el licitante omite presentar especificaciones de la pipa.

Se hace constar que en el acta de presentación y apertura de propuestas se asentó que el licitante presenta un solo catalogo y/o ficha técnica para las dos partidas en las que participa, sin embargo, se trata del mismo bien por lo que la presentación de una sola ficha no afecta la solvencia de la propuesta.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

AGRO TRACTORES DE NORTE, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 5, 6 y 7

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 5, 6 y 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse

O.M. 27/19
ACTA DE FALLO

debidamente firmado.", así mismo dentro del Anexo 7 (Propuesta Técnica) se la convocante solicita lo siguiente: *(ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TECNICO QUE ANTECEDE, LLENANDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INCLUYENDO MARCA)*, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada Propuesta Técnica (Anexo 7) se desprende que el licitante omite especificar todas las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico que le antecede.

Así mismo para la partida 5, incumple con el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de cada uno de los bienes que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente firmados*", toda vez que el licitante omite presentar sus fichas técnicas debidamente firmadas.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5, 6 y 7

MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 5, 6 y 7

Se considera TECNICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 5, 6 y 7, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso b) PROPUESTA TECNICA, de las bases de la presente licitación pública, numeral 1, que a la letra dice: "*Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado.*", así mismo dentro del Anexo 7 (Propuesta Técnica) se la convocante solicita lo siguiente: *(ESPECIFICAR DETALLADAMENTE TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TECNICO QUE ANTECEDE, LLENANDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE OFERTA, INCLUYENDO MARCA)*, toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada Propuesta Técnica (Anexo 7) se desprende que el licitante omite especificar todas las condiciones y requerimientos contemplados en el anexo técnico que le antecede.

Así mismo, para la Partida 5 no oferta transmisión power*/shift (electrónica). Partida 7 se oferta peso del modular delantero de 5,988 solicitado de 5,314 a 5,600, oferta amplitud nominal alta de 2mm, solicitado de 1.70 a 1.90mm

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5, 6 y 7

PROPUESTAS SOLVENTES

ASECA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 8 y 9

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 8 y 9, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 8 y 9.

MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 5, 6, 8 y 9

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para en las 5, 6 y 8

CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 Y 4

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3 y 4

COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 6, 8 y 9

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 8 y 9

DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 5, 6 y 7

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5, 6 y 7, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONOMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 5, 6 y 7

O.M. 27/19
ACTA DE FALLO

REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V

Participa en las partidas 2, 3, 4 Y 9

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 3, 4 y 9, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 3, 4 y 9.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de 6 camiones chasis para recolector, a favor de **CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$6'360,000.00 (seis millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **partida 2** relativa a la Adquisición de 3 camiones con pipa, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de 2 camiones volteo, a favor de **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$3,370,126.00 (tres millones trescientos setenta mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de 1 camión Roll Off, a favor de **CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$2,240,000.00 (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la Adquisición de 1 retroexcavadora, a favor de **MONTACARGAS Y BATERIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1,734,466.00 (un**

O.M. 27/19
ACTA DE FALLO

millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 6** relativa a la Adquisición de 2 mini cargadores, a favor de **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$ 1' 647,014.40 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil catorce pesos 40/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 7** relativa a la Adquisición de 2 vibro compactadores de rodillo liso, a favor de **DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$ 4,065,475.20 (cuatro millones sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 8** relativa a la Adquisición de 1 barredora multiusos, a favor de **ASECA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$ 1,189,000.00 (un millón ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 9** relativa a la Adquisición de 2 barredoras mecanizadas, a favor de **ASECA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de \$ 6,786,000.00 (seis millones setecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que sus representantes legales deberán acudir a firmar el contrato respectivo el día 27 de junio de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas

O.M. 27/19
ACTA DE FALLO

imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernandez, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



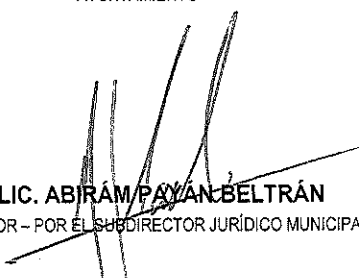
LIC. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL - PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. ABIRÁM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

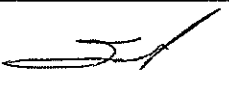
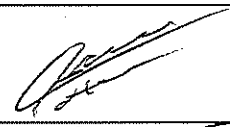
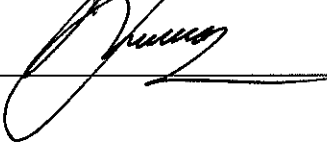
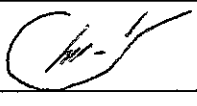
O.M. 27/19
 ACTA DE FALLO

LIC. PABLO RIOS VILLAGOMEZ
 SECRETARIO TÉCNICO - JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
 MAYOR

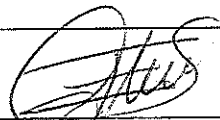
LIC. ANA KAREN OCHOA FRESCAS
 INVITADA - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y
 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
 INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
ASECA, S.A. DE C.V.	Alejandro Sanchez	
MONTACARGAS Y BATERÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Oscar Cruz	
CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Domingo Morales	
COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS, S.A. DE C.V.	Diego Miranda Jazuvaz	
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.		
DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Juan Luis Gonzalez	
CADISA, S.A. DE C.V.		
GANADERA GILIO DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
AGROTRACTORES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Carlos Ochoa B.	

O.M. 27/19
ACTA DE FALLO

MAQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.	Carlos René Flores	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 27/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS CAMIONES, RETROEXCAVADORA, MINI CARGADORES, VIBRO COMPACTADORES Y BARREDORAS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019.

